



Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP PEDRO I, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato:	Obras
Nº de Expediente:	2021-A12
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP PEDRO I
Departamento solicitante:	Administración
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha Junio 2021

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, SLU (en adelante "LIMANCAR" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2021-A9 relativo a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP PEDRO I, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la contratación de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP PEDRO I, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €), (sin IVA) SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €) (con IVA)

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

CSV: 07E50013756700J1B3K3V4M0A1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50013756700J1B3K3V4M0A1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 18/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/06/2021 13:18:56

DOCUMENTO: 20211275239
Fecha: 18/06/2021
Hora: 13:18





Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP PEDRO I, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €), (sin IVA) SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €) (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzelo
Gerente de Limancar S.L.U.

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

CSV: 07E50013756700J1B3K3V4M0A1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50013756700J1B3K3V4M0A1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 18/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/06/2021 13:18:56

DOCUMENTO: 20211275239
Fecha: 18/06/2021
Hora: 13:18

